


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	
Objetivo estratégico	OEI.03 MEJORAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD DE LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN LA LIBERTAD
Denominación de la Contratación	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, REPORTES TÉCNICOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LAS OPERACIONES DE LA PTAP Y LA DEE, PECH – 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Asegurar que las operaciones, actividades y proyectos para la producción de agua potable y energía eléctrica se desarrollen de manera sostenible, minimizando accidentes, impactos negativos en el medio ambiente y en la salud humana; cumpliendo con las normativas de seguridad ocupacional y ambiental vigentes; maximizando así los beneficios para la región y la sociedad en general. ..
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar EL SERVICIO para optimizar la gestión de seguridad ocupacional y medio ambiente en la producción de agua potable y energía eléctrica; a fin de gestionar accidentes, mitigar impactos negativos y contaminación ambiental, promoviendo la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la implementación de sistemas de gestión (SSOMA) para controlar riesgos, optimizar recursos y cumplir regulaciones en el marco de la R.M. N° 111-2013-MEM-DM Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo con Electricidad, el D.S. N°014-2019 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas; D.S. N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, ECAs y otros instrumentos de gestión de SST y M.A.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. Elaboración de opiniones técnicas documentadas sobre la viabilidad ambiental de los proyectos de la Subgerencia.
2. Elaboración de expedientes técnicos y legales para responder a requerimientos de entidades fiscalizadoras (SUNAFIL, OSINERGMIN, OEFA) y terceros, incluyendo el sustento documentario, respecto al cumplimiento de las normativas de seguridad ocupacional y medio ambiente de las Divisiones de Agua Potable y Energía Eléctrica.
3. Entrega de reportes de control y conformidad sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) desarrollados para los proyectos de energía renovable (Mini central Pur Pur, San José, San Carlos).
4. Formulación de TDRs definitivos para la contratación de nuevos estudios ambientales o servicios de SST requeridos por el área.
5. Ejecución de monitoreos (ruido, calidad de agua, caudales) y entrega de informes de ensayo con análisis de resultados y reportes listos para la plataforma de la OEFA.
6. Elaboración de informes técnicos de investigación y Formulación de Registro de accidentes/incidentes ocurridos en el periodo, con análisis de causa-raíz y plan de acción
7. Elaboración de la base de datos y archivos físicos/digitales organizados de las constancias de entrega de EPPs y registros de capacitación del personal.
8. Reporte de Avance del PAMA: Documento técnico que acredite la ejecución de las metas físicas del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Tratamiento.
9. Planes de Manejo Actualizados: Entrega de las versiones vigentes y actualizadas del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Residuos Sólidos y Materiales Peligrosos

***Nota:** El servicio se orienta a la obtención de productos específicos. El área Usuaría facilitará la información necesaria, para que el contratista elabore los productos documentales que integrarán cada entregable mensual.*

***Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder*

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Experiencia del postor en la especialidad: El postor acreditará experiencia en la especialidad de haber realizado servicios en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Medio Ambiente, como mínimo con un monto de facturación o pago de S/. 10,000.00.

Personal clave

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios
Ingeniero colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- ✓ Registro de Consultor en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) en los subsectores de Electricidad y Saneamiento.
- ✓ Curso y/o Capacitación
 1. Estudios de Maestría, Especialización y/o Diplomado en Gestión de Seguridad y Salud ocupacional y/o Medio Ambiente. (concluidos).
- ✓ Experiencia del personal clave:
Experiencia general: mínima de 10 años como profesional en general.
Experiencia específica: haber desempeñado por lo menos dos servicios en el cargo de Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o similar.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Todas las Sedes operativas del PECH (Bocatoma, Campamento San José, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Oficina de la DEE en CHAO y las Sedes en las Ciudad de Trujillo; para el traslado del proveedor a las sedes fuera de la ciudad de Trujillo, el PECH brindará las facilidades de movilidad vehicular)</p> <p>Plazo de ejecución: 180 días calendarios computados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>
-----------------------------------	---

ENTREGABLES:

La ejecución del servicio se acreditará mediante la presentación de SEIS (06) entregables, los cuales consisten en informes de productos entregados. Cada informe debe contener los documentos generados sobre la información que el área usuaria halla programado para su atención y alcanzado al proveedor:

- Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 01, que contendrá los productos indicados o relacionados al Ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” del presente documento, de acuerdo a programación del área usuaria.
- Entregable 02: Será presentado hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 02, que contendrá los productos indicados o relacionados al Ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” del presente documento, de acuerdo a programación del área usuaria.
- Entregable 03: Será presentado hasta los 90 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 03, que contendrá los productos indicados o relacionados al Ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” del presente documento, de acuerdo a programación del área usuaria.
- Entregable 04: Será presentado hasta los 120 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 04, que contendrá los productos indicados o relacionados al Ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” del presente documento, de acuerdo a programación del área usuaria.
- Entregable 05: Será presentado hasta los 150 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 05, que contendrá los productos indicados o relacionados al Ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” del presente documento, de acuerdo a programación del área usuaria.
- Entregable 06: Será presentado hasta los 180 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 06, que contendrá los productos indicados o relacionados al Ítem

“CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” del presente documento, de acuerdo a programación del área usuaria.

SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en cada uno de los entregables indicados

Área usuaria: Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.

Requisitos:

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadeparteesvirtual@chavimochic.gob.pe).

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Supuestos de aplicación de penalidad;

1.- Cuando se notifique y se requiera la presencia física del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificada, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria

Forma de cálculo:

Se aplicará una penalidad de 0.04 UIT por cada incumplimiento.

Procedimiento:

Informe del área usuaria sobre la penalidad incurrida.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en SEIS PAGOS PERIODICOS, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: por un monto equivalente al 16% del monto contratado a la conformidad del primer entregable.
- Segundo pago: por un monto equivalente al 16 % del monto contratado a la conformidad del segundo entregable.
- Tercer pago: por un monto equivalente al 16% del monto contratado a la conformidad del tercer entregable.
- Cuarto pago: por un monto equivalente al 16% del monto contratado a la conformidad del cuarto entregable.
- Quinto pago: por un monto equivalente al 16% del monto contratado a la conformidad del cuarto entregable.
- Sexto pago: por un monto equivalente al 20% del monto contratado a la conformidad del cuarto entregable.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.
- Documento sustentatorio de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en cada uno de los entregables.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido

(confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ING. HELI MIGUEL ALVAREZ LOAYZA / SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

FECHA: 26 DE ENERO DEL 2026